



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

18 de marzo de 2025

Núm. 132

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001841 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000139 (S) VOX, al objeto de revisar el nivel de alerta antiterrorista para evitar que se produzcan atentados yihadistas en territorio nacional 3

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/001258 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000082 (S) Popular en el Congreso, relativa al impacto negativo en la salud durante la infancia y la adolescencia del uso inadecuado de las tecnologías.
Aprobación 5

161/001333 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000085 (S) Socialista, por la que se insta al Gobierno a reforzar la protección de niños y adolescentes en el uso de productos digitales.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 6

161/001451 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000094 (S) VOX, relativa a las medidas de protección de los menores en el uso de las pantallas.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada 8

161/001635 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000115 (S) Popular en el Congreso, relativa al incremento de los recursos destinados a la prevención y al abordaje integral y equitativo de las conductas adictivas.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada 10

161/001636 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000116 (S) Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la prevención, la detección precoz y la asistencia integral y multidisciplinar de las adicciones en menores en situación de vulnerabilidad.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada 11

- 161/001642 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de control del juego online y máquinas tragaperras.
663/000117 (S) *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 13

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 661/001002 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para el impulso y desarrollo de la accesibilidad a la cultura en Canarias 14
161/001866 (CD)

Control de la aplicación del principio de subsidiariedad**Comisión Mixta para la Unión Europea**

- 282/000053 (CD)** Informe 7/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad respecto de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) número 909/2014 en lo que respecta al acortamiento del ciclo de liquidación en la Unión COM (2025) 38 17
574/000036 (S)

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001841 (CD)

663/000139 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Proposición no de Ley al objeto de revisar el nivel de alerta antiterrorista para evitar que se produzcan atentados yihadistas en territorio nacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Gil Lázaro y Alberto Teófilo Asarta Cuevas, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley al objeto de revisar el nivel de alerta antiterrorista para evitar que se produzcan atentados yihadistas en territorio nacional, para su discusión en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Primero. La creciente inseguridad que se vive en Europa y en España

El Viejo Continente se está viendo sacudido por una oleada de atentados terroristas. Así, según el Informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la UE 2024, elaborado por Europol, en el año 2023 se registraron 120 atentados terroristas en la Unión Europea, frente a los 28 atentados que se produjeron en 2022 y los 18 que acaecieron en el año 2021¹. Por tanto, más que ante un aumento puntual, nos encontramos ante una tendencia de crecimiento del terrorismo en Europa.

¹ Terrorismo en la UE: tendencias, ataques terroristas y detenciones en 2023, Europol. Disponible [en línea]: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20250124STO26468/terrorismo-en-la-ue-tendencias-ataques-terroristas-y-detenciones-en-2023>.

En el caso particular de los atentados de índole yihadista, éstos fueron los más mortíferos y los que sumaron la mayoría de las detenciones. Concretamente, de las 426 personas que fueron apresadas por delitos de terrorismo, 334 lo fueron por yihadismo². Esto es, más del 78% de los detenidos en la Unión Europea en el año 2023 por delitos de terrorismo se enmarcan en la motivación yihadista.

Así las cosas, nuestro país no es una excepción, sino más bien un caso paradigmático del crecimiento del terrorismo. Según el referido informe de Europol, de las 426 detenciones, 84 se produjeron en España, siendo el Estado miembro que más detenciones por terrorismo llevó a cabo en el año 2023³. Más allá de mostrar la excelente labor que realizan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo, esta cifra corrobora el peligro creciente que supone la radicalización islámica que padece nuestro país. En este sentido, conviene reseñar que el año 2024 fue el año que se saldó con más operaciones contra el terrorismo yihadista en España —49—, desde que se tienen registros⁴, y con más detenidos desde el año 2005.

Segundo. La amenaza del terrorismo yihadista

En la *Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2023* («ENCOT») se constata que tanto el terrorismo como sus actores «siguen siendo predominantemente de orientación yihadista»⁵. A mayor abundamiento, en la ENCOT vigente se especifica que «persiste la amenaza terrorista por parte de individuos autorradicalizados, imbuidos de propaganda yihadista», cuyo objetivo prioritario son «las concentraciones de personas en vías públicas, nodos y medios de transporte colectivo, actos o celebraciones multitudinarias y lugares de culto fácilmente accesibles y que pueden causar un elevado número de víctimas».

Esta es la causa de que nuestro país se encuentre en un Nivel de Alerta Antiterrorista («NAA») 4, siendo éste el asociado para un riesgo alto de amenaza terrorista. Esto es, existe una posibilidad alta de que en nuestro país se produzcan atentados terroristas.

Por otro lado, no es posible obviar que ya son múltiples los atentados cuya autoría son extranjeros solicitantes de asilo o incluso inmigrantes ilegales que ni siquiera han obtenido dicho estatus. Como el acaecido el 22 de enero en la ciudad alemana de Aschaffenburg, cometido por un solicitante de asilo de origen afgano y sobre el que ya existía una orden de expulsión⁶. Así, el autor afgano asesinó a un niño de dos años y a un hombre de 41 años. Otro ejemplo es el atentado yihadista cometido por Aouissaoui Bahrain, que entró ilegalmente a Europa a través de Lampedusa (Italia), y mató a tres personas en un ataque en una iglesia de Niza⁷. Más recientemente, el 22 de febrero, un argelino de 37 años mató a un hombre de 69 años e hirió a cinco policías en Mulhouse, Francia, al grito de «Allah Akbar». El atacante estaba en una lista de terroristas a la espera de ser deportado, pero Argelia rechazó recibirlo. Un día antes, el 21 de febrero de 2025, un refugiado sirio apuñaló e hirió gravemente a un turista español en el monumento al Holocausto de Berlín. Los investigadores afirmaron que su objetivo era matar judíos. Por último, el 13 de febrero de 2025, Farhad Noori, un solicitante de asilo afgano, chocó su vehículo contra una

² Informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la Unión Europea (TE-SAT) 2024, p.2. Disponible [en línea]: <https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/TE-SAT%202024%20-%20Resumen%20ejecutivo%20-%20ES.pdf>.

³ Terrorismo en la UE: *Tendencias...*, *op.cit.*

⁴ Histórico: Lucha contra el Terrorismo Yihadista, Ministerio del Interior. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/Lucha-contra-el-terrorismo/Lucha-antiterrorista-contra-ETA-y-el-terrorismo-internacional-XV-Legislatura-Agosto-2023/OPERACIONES-Y-DETENIDOS-TERRORISMO-YIHADISTA-DESDE-LOS-ATENTADOS-DEL-11-MARZO-2004-15-02-2025.pdf>.

⁵ Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023. Disponible [en línea]: BOE-A-2024-9149 Orden PIC/406/2024, de 7 de mayo, por la que se publica la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023. aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

⁶ DEL CABO, Almudena: «Dos muertos y dos heridos graves en un ataque con cuchillo en un parque en Alemania», *El País*, 22.01.25. Disponible [en línea]: <https://elpais.com/internacional/2025-01-22/varios-muertos-y-dos-heridos-graves-en-un-ataque-con-cuchillo-en-un-parque-en-alemania.html>.

⁷ SARZANINI, Fiorenza: «Tunecino e inmigrante ilegal en Lampedusa: el atacante que mató a dos feligreses y decapitó a una tercera en Francia», *El Mundo*, 29.10.20. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/internacional/2020/10/29/5f9aef61fdddfa1968b4629.html>.

multitud de manifestantes en Múnich, matando a dos personas e hiriendo a varias decenas. Los fiscales afirman que el atacante, que no logró obtener su solicitud de asilo, tenía un «motivo islamista» para cometer el crimen⁸.

Tercero. Conclusiones

A tenor de lo señalado, urge que el Gobierno tome las medidas necesarias para establecer un control más riguroso y exigente a aquellos inmigrantes que entran ilegalmente a nuestro país y, al objeto de paralizar el proceso de expulsión, utilizan la solicitud de protección internacional —tanto el derecho de asilo como la protección subsidiaria—, así como la necesidad de incrementar las medidas de seguridad al objeto de evitar y frustrar futuros atentados terroristas.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Elevar el nivel de alerta antiterrorista a la luz del incremento de los atentados terroristas de motivación islamista que está sucediendo en Europa y al objeto de evitar posibles ataques territorio nacional.
2. Impedir la entrada de inmigrantes ilegales en el territorio nacional.
3. Efectuar la inmediata expulsión del territorio nacional de aquellos inmigrantes que se encuentren o hayan accedido de manera ilegal a España.
4. Promover las modificaciones legales oportunas con el fin de retirar la nacionalidad y expulsar de manera inmediata a quienes no sean españoles de origen y apoyen las actividades del terrorismo islamista o lo justifiquen.
5. Fortalecer las capacidades de las unidades policiales contraterroristas, así como de las judiciales y de inteligencia, para el análisis de los perfiles repetidos, la identificación y el control de individuos que enaltezcan, promuevan o asuman las causas del terrorismo islamista, persiguiendo cualquier acto de enaltecimiento yihadista.
6. Impedir por todos los medios posibles cualquier acto de proselitismo del terrorismo islamista (o de cualquier otra tendencia) en todo el territorio nacional.
7. Adoptar las medidas necesarias —tanto policiales como militares—, al objeto de prevenir cualquier ataque del terrorismo yihadista».

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2025.—**Ignacio Gil Lázaro y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/001258 (CD)
663/000082 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa al impacto negativo en la salud durante la infancia y la adolescencia del uso inadecuado de las tecnologías, presentada por el Grupo

⁸ Para un listado más completo, en: CANO, Unai: «Europa ha sufrido 25 atentados islamistas en el último año, la mayoría cometidos por solicitantes de asilo rechazados», *La Gaceta de la Iberosfera*, 25.2.25. Disponible [en línea]: https://gaceta.es/europa/europa-ha-sufrido-un-total-de-25-atentados-islamistas-en-el-ultimo-ano-la-mayoria-cometidos-por-solicitantes-de-asilo-rechazados-20250225-0340/?fbclid=PAZXh0bgNhZW0CMTEAAybedTunPpylYD_uTy-Mp9iz3PHP25GV0ockZVjIFprXVFnBohi82qj6rk_aem_tSIRImBOVXAi_jMoo5UAOA.

Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 85, de 15 de octubre de 2024:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a materializar, desde el consenso real con las comunidades autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, así como desde la plena coordinación con los representantes de los profesionales sanitarios y del ámbito social, cuantas actuaciones resulten necesarias para propiciar un manejo adecuado de las tecnologías durante la infancia y la adolescencia, y prevenir y evitar el impacto negativo que el mal uso de las propias tecnologías tiene en su salud física, mental, sexual y social.

Todas las actuaciones que promueva el Gobierno en tal sentido tendrán un enfoque transversal —salud pública, social, educativo—; serán dotadas con todos los recursos humanos, económicos y materiales que sean necesarios, y se fundamentarán en la evidencia científica, en buenas prácticas y en experiencias de éxito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001333 (CD)

663/000085 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reforzar la protección de niños y adolescentes en el uso de productos digitales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 87, de 22 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las comunidades autónomas y los entes locales, así como desde la coordinación plena de todos los agentes implicados, para desarrollar la protección de los niños adolescentes frente al uso inadecuado y abusivo de productos digitales para:

1. Continuar reforzando la protección de niños y adolescentes en el uso de productos digitales, limitando los diseños o patrones destinados a que los usuarios dediquen mucho más tiempo a utilizarlos o hacerlo con un mayor grado de compromiso del conveniente o saludable para ellos.
2. Promover las campañas de prevención del mal uso de las tecnologías, en especial en el ámbito escolar.
3. Incluir la detección precoz del uso abusivo de las redes sociales en las estrategias preventivas de salud mental y en el marco de la Nacional para unos entornos digitales seguro para la infancia y la adolescencia.

Para ello el Gobierno destinará cuantos recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos sean necesarios, incluyendo acciones específicas sobre la materia en la próxima estrategia nacional y el próximo plan de acción de la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre Drogas, así como en la actualización —todavía pendiente— de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reforzar la protección de niños y adolescentes en el uso de productos digitales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, a:

1. Continuar reforzando la protección de niños y adolescentes en el uso de productos digitales, limitando los diseños o patrones destinados a que los usuarios dediquen mucho más tiempo a utilizarlos o hacerlo con un mayor grado de compromiso del conveniente o saludable para ellos.
2. Promover las campañas de prevención del mal uso de las tecnologías, en especial en el ámbito escolar.
3. Incluir la detección precoz del uso abusivo de las redes sociales en las estrategias preventivas de salud mental y en el marco de la Estrategia Nacional para unos entornos digitales seguros para la infancia y la adolescencia.»

JUSTIFICACIÓN

Ajustar la redacción de la iniciativa.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reforzar la protección de niños y adolescentes en el uso de productos digitales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, así como desde la coordinación plena con todos los agentes implicados, para desarrollar la protección de los niños y los adolescentes frente al uso inadecuado y abusivo de productos digitales.

Para ello, el Gobierno destinará cuantos recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos sean necesarios, incluyendo acciones específicas sobre la materia en la próxima estrategia nacional y el próximo plan de acción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, así como en la actualización —todavía pendiente— de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001451 (CD)

663/000094 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección de los menores en el uso de las pantallas, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 93, de 19 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las comunidades autónomas, los entes locales y todos los agentes sociales implicados, así como a destinar cuantos recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos para, en el marco de la próxima estrategia nacional y el próximo plan de acción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

1. Promover la realización de estudios científicos sobre las adicciones derivadas del uso abusivo de las pantallas en la población española y, en particular, en los menores de edad.
2. Llevar a cabo campañas de comunicación institucional dirigidas a las familias acerca del uso seguro de Internet, advirtiendo sobre sus posibles efectos nocivos relacionados con el uso excesivo o con la exposición de los menores a contenidos inadecuados.
3. Elaborar para todo el territorio nacional un protocolo único de prevención de las adicciones de comportamiento, entre las que se incluye la adicción a las pantallas, para su difusión en los ámbitos escolar y sanitario. Este protocolo debe ser actualizado periódicamente y adaptado a los avances tecnológicos y a los cambios de hábitos de uso de las pantallas.

4. Incluir la detección precoz del abuso de las tecnologías y herramientas digitales y, concretamente, de las pantallas en las estrategias preventivas y de difusión de los riesgos de salud mental y adicción, destacando asimismo la importancia del juego tradicional para un adecuado neurodesarrollo y una correcta interacción social de los menores.

5. Promover la elaboración de programas multidisciplinares específicos de atención psicopsiquiátrica en atención primaria pediátrica, realizando procesos de cribado que permitan delimitar el grado de adicción y afectación psicológica a la tecnología. Ofrecer paralelamente un sistema de apoyo y seguimiento continuo a los menores con problemas de adicción a las pantallas y a sus familias, garantizando una intervención temprana y efectiva.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección de los menores en el uso de las pantallas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, los Entes Locales y todos los agentes sociales implicados, así como a destinar cuantos recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos para, en el marco de la próxima estrategia nacional y el próximo plan de acción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

1. Promover la realización de estudios científicos sobre las adicciones derivadas del uso abusivo de las pantallas en la población española y, en particular, en los menores de edad.

2. Llevar a cabo campañas de comunicación institucional dirigidas a las familias acerca del uso seguro de Internet, advirtiendo sobre sus posibles efectos nocivos relacionados con el uso excesivo o con la exposición de los menores a contenidos inadecuados.

3. Elaborar para todo el territorio nacional un protocolo único de prevención de las adicciones de comportamiento, entre las que se incluye la adicción a las pantallas, para su difusión en los ámbitos escolar y sanitario. Este protocolo debe

ser actualizado periódicamente y adaptado a los avances tecnológicos y a los cambios de hábitos de uso de las pantallas.

4. Incluir la detección precoz del abuso de las tecnologías y herramientas digitales y, concretamente, de las pantallas en las estrategias preventivas y de difusión de los riesgos de salud mental y adicción, destacando asimismo la importancia del juego tradicional para un adecuado neurodesarrollo y una correcta interacción social de los menores.

5. Promover la elaboración de programas multidisciplinares específicos de atención psicopsiquiátrica en Atención Primaria pediátrica, realizando procesos de cribado que permitan delimitar el grado de adicción y afectación psicológica a la tecnología. Ofrecer paralelamente un sistema de apoyo y seguimiento continuo a los menores con problemas de adicción a las pantallas y a sus familias, garantizando una intervención temprana y efectiva.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001635 (CD)

663/000115 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al incremento de los recursos destinados a la prevención y al abordaje integral y equitativo de las conductas adictivas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 113, de 27 de enero de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, dentro de sus competencias y en un marco de colaboración entre todas las instituciones y administraciones públicas con competencias en materia de adicciones, a incrementar y promover el incremento de las partidas presupuestarias, así como de los recursos humanos, estructurales y tecnológicos-materiales destinados a potenciar la prevención y un acceso ágil y equitativo a un abordaje de las conductas adictivas integral, transversal y adaptado a factores como la edad, el género o la clase social.

El mencionado incremento, que incluirá la ampliación de recursos destinados a la investigación, se llevará a cabo en el marco de la próxima Estrategia Nacional sobre Adicciones y estará también orientado a fortalecer la colaboración con la sociedad civil, y se planteará desde el consenso real con las comunidades autónomas y las entidades locales, así como desde la plena coordinación con la representación de las personas afectadas y los profesionales del ámbito sanitario, social y educativo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al incremento de los recursos destinados a la prevención y al abordaje integral y equitativo de las conductas adictivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno, **dentro de sus competencias** y en un marco de colaboración entre todas las instituciones y **administraciones** públicas con competencias en materia de adicciones, a incrementar y **promover el incremento** de las partidas presupuestarias, así como de los recursos humanos, estructurales y tecnológicos-materiales destinados a potenciar la prevención y un acceso ágil y equitativo a un abordaje de las conductas ~~adjetivas~~ **adictivas** integral, transversal y adaptado a factores como la edad, el género o la clase social.

«El mencionado incremento, que incluirá la ampliación de recursos destinados a la investigación, se llevará a cabo en el marco de la próxima Estrategia Nacional sobre Adicciones y estará también **orientado a fortalecer la colaboración con la sociedad civil**, y se planteará desde el consenso real con las comunidades autónomas, ~~las diputaciones provinciales~~ y las entidades locales, así como desde la plena coordinación con la representación de las personas afectadas y los profesionales del ámbito sanitario, social y educativo.»

161/001636 (CD)

663/000116 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prevención, la detección precoz y la asistencia integral y multidisciplinar de las adicciones en menores en situación de vulnerabilidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 113, de 27 de enero de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a incluir en la próxima «Estrategia Nacional sobre Adicciones» medidas de utilidad real para mejorar la prevención, la detección precoz y la asistencia integral y multidisciplinar de las adicciones —tanto comportamentales como con sustancias— en menores en situación de vulnerabilidad.

El Gobierno materializará dichas acciones desde el consenso real con las comunidades autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, así como desde la plena coordinación con los representantes de los afectados y de los profesionales del ámbito sanitario, el social y el educativo.

Además, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para garantizar que la puesta en práctica de las acciones referidas será idónea en tiempo y forma.

Asimismo, establecerá un sistema de evaluación y medición de los resultados de las acciones que se van a llevar a cabo, con indicadores de impacto específicos para cada tipo de intervención.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prevención, la detección precoz y la asistencia integral y multidisciplinar de las adicciones en menores en situación de vulnerabilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a incluir en la próxima “Estrategia Nacional sobre Adicciones” medidas de utilidad real para mejorar la prevención, la detección precoz y la asistencia integral y multidisciplinar de las adicciones —tanto comportamentales como con sustancia— en menores en situación de vulnerabilidad.

El Gobierno materializará dichas acciones desde el consenso real con las comunidades autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, así como desde la plena coordinación con los representantes de los afectados y de los profesionales del ámbito sanitario, el social y el educativo.

Además, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para garantizar que la puesta en práctica de las acciones referidas será idónea en tiempo y forma.

Asimismo, establecerá un sistema de evaluación y medición de los resultados de las acciones que se van a llevar a cabo, con indicadores de impacto específicos para cada tipo de intervención.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001642 (CD)

663/000117 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas de control del juego online y máquinas tragaperras, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 113, de 27 de enero de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a:

— Alcanzar el consenso con las comunidades autónomas en el marco del Consejo de Políticas del Juego para la implantación de sistemas de identificación con los que mejorar el control y evitar el acceso de personas menores de edad, autoexcluidas y auto prohibidas a las máquinas de azar y tragaperras y que dichas máquinas incluyan un teléfono de atención y ayuda al juego problemático y al juego patológico.

— Desde el referido consenso y considerando las experiencias existentes en las comunidades autónomas, los sistemas de identificación se plantearán con sujeción a la normativa vigente en materia de protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales.

— De igual forma, y de nuevo desde el consenso con las comunidades autónomas y los entes locales, así como en el marco de la próxima estrategia nacional y el próximo plan de acción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos sean necesarios para prevenir y reducir las adicciones relacionadas con los juegos online.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas de control del juego online y máquinas tragaperras.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a encontrar el consenso con las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo de Políticas de Juego sobre la implantación de sistemas de identificación

con los que mejorar el control y evitar el acceso de personas menores de edad, autoexcluidas y autoprohibidas a las máquinas de azar y tragaperras.

Desde el referido consenso y considerando las experiencias existentes en las CCAA, los sistemas de identificación se plantearán con sujeción a la normativa vigente en materia de protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales.

De igual forma, y de nuevo desde el consenso con las CCAA y los Entes Locales, así como en el marco de la próxima estrategia nacional y el próximo plan de acción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos sean necesarios para prevenir y reducir las adicciones relacionadas con los juegos online.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001002 (S)

161/001866 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Corrección de errores de la moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para el impulso y desarrollo de la accesibilidad a la cultura en Canarias.

Acuerdo:

Una vez presentado este escrito, admitir a trámite la moción, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 6 de marzo de 2025.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción para el impulso y desarrollo de la accesibilidad a la cultura en Canarias, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

En Canarias, las industrias culturales vienen experimentando un desarrollo creciente en los últimos años, suponiendo en la actualidad el 3,3 % del empleo de la población, con un número de consumidores que se incrementa anualmente, a tenor de lo recogido en el último informe Anuario de Estadísticas Culturales 2024, publicado por el Ministerio de Cultura.

El gasto medio por persona en la Comunidad Autónoma Canaria en cultura fue de 210 euros en el año 2023, una cifra que se nos antoja mejorable, en comparación con otras comunidades similares en cuanto a número de habitantes, como puede ser Galicia, donde el gasto se situó en los 267 euros por persona. El 14,5% de la población canaria visitó algún museo en 2022, un 12,2% manifiesta haber asistido, al menos a una exposición y un 6,8% fue asiduo a las galerías de arte.

«Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten». Así lo recoge el artículo 27 de la Declaración de los Derechos Humanos», reiterado por la Declaración de Friburgo en 2007, que reafirma los derechos culturales como expresión y exige la dignidad humana e insta a considerar la dimensión cultural de los derechos humanos.

En la actualidad, la cultura se considera un campo de acción para el desarrollo humano y social, en línea con los organismos internacionales y con la última cumbre de Mondiacult 2022, en la que España firmó la ambiciosa «Declaración por la cultura» en la que se afirmaba la cultura como «bien público mundial» y los miembros se comprometían a la promoción y defensa de los derechos culturales. Por tanto, la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura, es y debe ser prioritaria.

La reciente modificación del artículo 49 de la Constitución española subraya el compromiso de los poderes públicos de asegurar la plena participación de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida social, incluyendo la cultura. Esta reforma refuerza el enfoque inclusivo y la no discriminación, además de adaptar la terminología a un lenguaje respetuoso y acorde con los derechos humanos.

En Canarias 161.800 personas tienen discapacidad reconocida, según se desprende de los datos publicados por el Imsero en el año 2022. Canarias es, después de Galicia y Murcia, la Comunidad Autónoma con más hogares con personas con discapacidad. El 24,2% de las familias canarias tienen, al menos una persona con discapacidad, frente a la media española que es del 17,9%.

El acceso a la cultura es un derecho fundamental para todas las personas. Sin embargo, las personas con discapacidad siguen enfrentando barreras estructurales y sociales que limitan su acceso a este derecho. Las personas con discapacidad en Canarias continúan encontrando obstáculos para ejercer su derecho a participar plenamente en la vida cultural, artística y recreativa.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos firmemente que la cultura debe ser accesible para todas las personas. La diversidad y la inclusión son elementos fundamentales en nuestra visión de una sociedad justa, equitativa y solidaria. Es esencial reconocer que la cultura no sólo es un derecho, sino también una herramienta de integración social y de empoderamiento personal para todas las personas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos emprendidos de manera conjunta por las administraciones públicas, a día de hoy las personas con discapacidad siguen encontrando importantes barreras para la participación en el acceso a la cultura. Las acciones del Gobierno de España, como la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos, que vertebraba esfuerzos y actuaciones en pro de asegurar un derecho de todos a la cultura real y efectivo, así como el compromiso correlativo a dicho derecho e ineludible de los poderes públicos, con unos resultados que beneficiarán a todos los ciudadanos y contribuirán al enriquecimiento de una sociedad más justa, plural y abierta. Asimismo, las Jornadas de Inclusión en las Artes Escénicas, promovidas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y cuya 18.ª edición tendrá lugar en Canarias

en 2026, constituye una muestra del compromiso del Gobierno por habilitar foros de contacto entre las Administraciones Públicas y los distintos actores del sector para promover mejores estándares de accesibilidad a las actividades culturales en nuestro país.

La cultura no puede ser un espacio exclusivo para unos pocos, sino un bien común que sea inclusivo y accesible para todos, en tanto que forma parte de la construcción colectiva de la sociedad. Desde esta perspectiva, la accesibilidad no solo se refiere a la eliminación de barreras físicas, como rampas o señalización adecuada, sino también a la creación de espacios culturales que fomenten la participación activa de las personas con discapacidad en todas las esferas culturales: teatro, cine, literatura, arte, música, etc.

La inclusión cultural implica una transformación estructural que modifique las prácticas y actitudes discriminatorias, promoviendo la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Esto incluye la formación de profesionales en accesibilidad cultural, la integración de tecnologías adaptativas y el diseño universal. Así, la accesibilidad cultural no solo se ve como una cuestión de adaptación, sino como un acto de justicia social que garantiza la participación plena de todos los miembros de la sociedad en la construcción y disfrute de la cultura.

El marco normativo que ampara el derecho a la cultura de las personas con discapacidad es amplio y reconoce la importancia de garantizar el derecho a la accesibilidad universal. Así la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificado por España en 2008, garantiza el acceso a la cultura para las personas con discapacidad. El artículo 30 establece que los Estados deben asegurar el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, recreativa, artística y deportiva, en igualdad de condiciones con las demás.

En este mismo sentido, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social que establece el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural y garantiza su acceso a los bienes y servicios culturales en igualdad de condiciones con el resto de la población. Esta ley refuerza la obligación de eliminar las barreras que impiden el acceso a la cultura y a las actividades culturales para las personas con discapacidad.

La Ley 27/2007, de Derecho a la Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad establece la necesidad de garantizar que todos los servicios y bienes culturales sean accesibles para las personas con discapacidad, impulsando políticas públicas que promuevan la accesibilidad en el ámbito cultural y artístico.

Finalmente, la Ley 4/1999, de 15 de marzo de la Cultura en Canarias, establece la cultura como un derecho fundamental y promueve la accesibilidad de la cultura a todas las personas. Sin embargo, en la práctica, aún existen barreras significativas que dificultan el acceso de las personas con discapacidad a eventos, espacios y actividades culturales.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a:

1. Fortalecer las políticas públicas de inclusión cultural para las personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad universal en todos los espacios y actividades culturales, mediante medidas concretas como la eliminación de cualquier tipo de barreras.
2. Promover la formación y sensibilización, a través de una adecuada cooperación institucional de las administraciones competentes en cada caso, de las personas profesionales del ámbito cultural en materia de accesibilidad y atención a la discapacidad, para garantizar una participación plena de las personas con discapacidad en la vida cultural.
3. Crear un plan estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en el acceso a la cultura en Canarias, alineado con los principios de la Convención Internacional

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las normativas nacionales, que contemple medidas específicas, plazos y recursos asignados.

4. Fomentar la colaboración entre las distintas administraciones públicas competentes y las organizaciones de la sociedad civil para la creación de proyectos culturales inclusivos, que faciliten la participación activa de las personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas, tanto en las islas capitalinas como en las no capitalinas.

5. Garantizar que todas las actividades culturales financiadas con fondos públicos en Canarias sean accesibles a las personas con discapacidad, de acuerdo con la legislación vigente en materia de accesibilidad y derechos culturales».

Palacio del Senado, 21 de febrero de 2025.—**José Antonio Valbuena Alonso, Paloma Hernández Cerezo, Marta Arocha Correa, Ramón Morales Quesada, Marta Jorgina Saavedra Doménech, Kilian Sánchez San Juan, Francisco Manuel Fajardo Palarea y Pedro Manuel Martín Domínguez**, Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado.

CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

Comisión Mixta para la Unión Europea

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 11 de marzo de 2025, de aprobar el siguiente Informe sobre la aplicación del principio de subsidiariedad. En dichos Informes figura el enlace que permite acceder a la norma correspondiente:

— Informe 7/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 909/2014 en lo que respecta al acortamiento del ciclo de liquidación en la Unión COM (2025) 38 (núm. expte. Congreso, Senado: 282/000053, 574/000036).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

282/000053 (CD)

574/000036 (S)

INFORME 7/2025 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 11 DE MARZO DE 2025, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) N.º 909/2014 EN LO QUE RESPECTA AL ACORTAMIENTO DEL CICLO DE LIQUIDACIÓN EN LA UNIÓN [COM \(2025\) 38](#)

ANTECEDENTES

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de

modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 909/2014 en lo que respecta al acortamiento del ciclo de liquidación en la Unión, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 9 de abril de 2025.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 25 de febrero de 2025, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente al Senador D. José Javier Izquierdo Roncero (SGPS), y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

D. Se ha recibido informe del Gobierno. Asimismo se han presentado escritos del Parlamento de La Rioja, del Parlamento de Galicia y de la Asamblea de Extremadura comunicando el archivo del expediente o la no emisión de dictamen motivado.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 11 de marzo de 2025, aprobó el presente

INFORME

1. El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que «el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad». De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, «en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión».

2. La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

«Artículo 114

1. Salvo que los Tratados dispongan otra cosa, se aplicarán las disposiciones siguientes para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 26. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptarán las medidas relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior.

2. El apartado 1 no se aplicará a las disposiciones fiscales, a las disposiciones relativas a la libre circulación de personas ni a las relativas a los derechos e intereses de los trabajadores por cuenta ajena.

3. La Comisión, en sus propuestas previstas en el apartado 1 referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado, teniendo en cuenta especialmente cualquier novedad basada en hechos científicos. En el marco de sus respectivas competencias, el Parlamento Europeo y el Consejo procurarán también alcanzar ese objetivo.

4. Si, tras la adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo, por el Consejo o por la Comisión de una medida de armonización, un Estado miembro estimare necesario mantener disposiciones nacionales, justificadas por alguna de las razones importantes contempladas en el artículo 36 o relacionadas con la protección del medio de trabajo o del medio ambiente, dicho Estado miembro notificará a la Comisión dichas disposiciones así como los motivos de su mantenimiento.

5. Asimismo, sin perjuicio del apartado 4, si tras la adopción de una medida de armonización por el Parlamento Europeo y el Consejo, por el Consejo o por la Comisión, un Estado miembro estimara necesario establecer nuevas disposiciones nacionales

basadas en novedades científicas relativas a la protección del medio de trabajo o del medio ambiente y justificadas por un problema específico de dicho Estado miembro surgido con posterioridad a la adopción de la medida de armonización, notificará a la Comisión las disposiciones previstas así como los motivos de su adopción.

6. La Comisión aprobará o rechazará, en un plazo de seis meses a partir de las notificaciones a que se refieren los apartados 4 y 5, las disposiciones nacionales mencionadas, después de haber comprobado si se trata o no de un medio de discriminación arbitraria o de una restricción encubierta del comercio entre Estados miembros y si constituyen o no un obstáculo para el funcionamiento del mercado interior.

Si la Comisión no se hubiera pronunciado en el citado plazo, las disposiciones nacionales a que se refieren los apartados 4 y 5 se considerarán aprobadas.

Cuando esté justificado por la complejidad del asunto y no haya riesgos para la salud humana, la Comisión podrá notificar al Estado miembro afectado que el plazo mencionado en este apartado se amplía por un período adicional de hasta seis meses.

7. Cuando, de conformidad con el apartado 6, se autorice a un Estado miembro a mantener o establecer disposiciones nacionales que se aparten de una medida de armonización, la Comisión estudiará inmediatamente la posibilidad de proponer una adaptación a dicha medida.

8. Cuando un Estado miembro plantee un problema concreto relacionado con la salud pública en un ámbito que haya sido objeto de medidas de armonización previas, deberá informar de ello a la Comisión, la cual examinará inmediatamente la conveniencia de proponer al Consejo las medidas adecuadas.

9. Como excepción al procedimiento previsto en los artículos 258 y 259, la Comisión y cualquier Estado miembro podrá recurrir directamente al Tribunal de Justicia de la Unión Europea si considera que otro Estado miembro abusa de las facultades previstas en el presente artículo.

Las medidas de armonización anteriormente mencionadas incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros a adoptar, por uno o varios de los motivos no económicos indicados en el artículo 36, medidas provisionales sometidas a un procedimiento de control de la Unión.»

3. La norma para la que se solicita informe a la Comisión Mixta para la Unión Europea es la propuesta de Reglamento por la que se modificaría el Reglamento (UE) 909/2014, sobre liquidación y depositarios centrales de valores, conocido como Reglamento DCV.

Hablamos de una norma con 10 años de vigencia cuya aplicación ha permitido reducir el ciclo de liquidación de valores en la UE a un máximo de dos días hábiles tras la contratación (T+2).

Sin embargo, otras áreas como China, India, Estados Unidos y Canadá han acortado su ciclo de liquidación a un día hábil tras la contratación (T+1), lo que produce desajustes notables entre los mercados financieros de la UE y los mercados mundiales, generando brechas de competitividad para los mercados de capitales de la UE.

La propuesta de Reglamento pretende introducir en la Unión Europea el ciclo de liquidación T+1, para mejorar la eficiencia de la liquidación y, así, aumentar la competitividad y reducir riesgos para la estabilidad financiera. Esto no impediría a los depositarios centrales de valores cuya tecnología ya se lo permita, liquidar voluntariamente operaciones en la misma fecha de la contratación.

Todo ello es posible gracias a la evolución de los mercados financieros y de la tecnología lo que hace que en otras jurisdicciones se deje en manos de del sector de valores, si bien en la UE, el número de intervinientes y monedas que concurren en los mercados financieros aconseja esta propuesta de Reglamento para facilitar la coordinación del proceso y la seguridad jurídica necesarias.

El objetivo último de esta propuesta de modificación del Reglamento DCV es facilitar que la Unión Europea cuente con unos mercados de capitales con un funcionamiento eficiente, contribuyendo a reducir su actual fragmentación, y que sea posible desbloquear la financiación que permita sufragar la transición digital, ecológica y social e impulsar el crecimiento.

Se trata, por tanto, de una propuesta de Reglamento armonizadora del mercado europeo de capitales y, dado su alcance y contenido, es evidente que, como establece el artículo 5.3 del TUE: los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 909/2014 en lo que respecta al acortamiento del ciclo de liquidación en la Unión, es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

Las enmiendas recogidas en esta publicación son reproducción literal de las presentadas en el registro electrónico de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.